LEY DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1833

Pension asignada á la madre del diputado doctor Luis Monroy.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, CON LA APROBACION DE LA DE SENADORES DECRETA:

Artículo único. La pension asignable en virtud del artículo 4.º de la ley de 20 de septiembre de 1831, será de ochocientos pesos anuales en favor de la madre del Honorable Diputado doctor Luis Monroy, que ha fallecido en el ejercicio de sus funciones.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento.— Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en Chuquisaca á 6 de noviembre de 1833.— Manuel Estevan Ponce de Leon, PRESIDENTE.— Melchor Mendizabal, SECRETARIO.

Palacio de Gobierno en Chuquisaca á 7 de noviembre de 1833.– Ejecútese.– **ANDRES SANTA-CRUZ**.– El MINISTRO DE HACIENDA, José María de Lara.